



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada  
12 de octubre de 2020  
Español  
Original: inglés

## Décimo período de sesiones

Viena, 12 a 16 de octubre de 2020

### Proyecto de informe

*Relator:* Jan Rinzema (Países Bajos)

## II. Cuestiones de organización

### A. Apertura del período de sesiones

1. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su décimo período de sesiones del 12 al 16 de octubre de 2020 en Viena. Durante el período de sesiones se celebraron 10 sesiones, incluidas [3] reuniones del Comité Plenario.

2. En respuesta al impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, el 7 de septiembre de 2020, que el período de sesiones se celebraría en un formato híbrido, según el cual la Presidencia, un número limitado de delegados, así como representantes de la secretaría, estarían presentes físicamente en la sala de reuniones, mientras que el resto de delegados estarían conectados a distancia mediante una plataforma de interpretación adquirida por las Naciones Unidas.

3. La plataforma de interpretación permitió asignar a 300 participantes la función de oradores; los demás participantes tuvieron la función de oyentes. Se había pedido a las delegaciones que, cuando solicitaran la inscripción de los delegados, comunicaran a la secretaría mediante una nota verbal cómo se distribuirían las funciones (función de orador y función de oyente) en sus delegaciones.

4. Debido al formato híbrido del período de sesiones, la duración de cada una de las sesiones, tanto de la mañana como de la tarde, se redujo de tres horas a dos horas. El tiempo total asignado a las sesiones del período de sesiones fue de 20 horas, con servicios de interpretación.

5. En la primera sesión del período de sesiones, celebrada el 12 de octubre de 2020, formularon declaraciones de apertura los Presidentes de los períodos de sesiones 9º y 10º de la Conferencia. La Conferencia escuchó un mensaje en vídeo del Secretario General y, además, formularon declaraciones de apertura la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los representantes de Filipinas (en nombre del Grupo de los 77 y China), Túnez (en nombre del Grupo de los Estados de África) y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; se sumaron a la declaración Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania).



## B. Elección de la Mesa

6. En su primer período de sesiones, la Conferencia había decidido que los cargos de Presidencia y Relatoría se ocuparan por rotación entre los grupos regionales, y que la rotación se hiciera en orden alfabético. Por consiguiente, en el período de sesiones en curso, el candidato a la Presidencia de la Conferencia fue propuesto por los Estados de África, mientras que el candidato a la Relatoría fue propuesto por los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

7. En su primera sesión, celebrada el 12 de octubre de 2020, la Conferencia eligió por aclamación, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Conferencia, a los siguientes integrantes de la Mesa:

*Presidente:* Mohamed Hamdy Elmolla (Egipto)

*Vicepresidentes:* Muhammad Abdul Muhith (Bangladesh)

Jesse Alonso Chacón Escamillo (República Bolivariana de Venezuela)

Alessandro Cortese (Italia)

Jasminka Dinic (Croacia)

Lorena-Maria Feruta (Rumania)

Emmanuel Ikechukwu Nweke (Nigeria)

Hikihara Takeshi (Japón)

*Relator:* Jan Rinzema (Países Bajos)

8. Los representantes de los Estados Unidos de América y la República Bolivariana de Venezuela formularon declaraciones. El Presidente informó a la Conferencia de que esas declaraciones se recogerían en el documento de sesión CTOC/COP/2020/CRP.7.

## C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. En su primera sesión, celebrada el 12 de octubre de 2020, la Conferencia aprobó el programa provisional contenido en el documento [CTOC/COP/2020/1/Rev.1](#).

10. En su decisión 5/2, la Conferencia había decidido establecer un Comité Plenario, que podrían integrar todos los Estados partes y signatarios de la Convención contra la Delincuencia Organizada y que se reuniría durante los períodos de sesiones de la Conferencia cuando la Presidencia de la Conferencia así lo decidiera, para desempeñar las funciones que pudiera solicitar la Conferencia a fin de prestarle asistencia en la elaboración de su programa y facilitar su labor, y para examinar temas concretos del programa y presentarle, para su examen, observaciones y recomendaciones, incluidos proyectos de resolución y de decisión.

11. El 7 de septiembre de 2020 la Mesa ampliada aprobó la organización de los trabajos del décimo período sesiones mediante el procedimiento de acuerdo tácito y tomó nota de que, de conformidad con la práctica establecida, la sesión plenaria se suspendería para que el Comité Plenario pudiera reunirse (véase CTOC/COP/2020/CRP.6).

12. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, las declaraciones introductorias de la secretaría sobre los temas del programa no se formularon oralmente, sino que se publicaron en el sitio web de la Conferencia. Las delegaciones que no tuvieron tiempo suficiente para formular sus declaraciones por completo en relación con los temas del programa, así como aquellas que no pudieron formular declaraciones por dificultades técnicas, tuvieron la opción de enviar sus declaraciones por escrito. Los textos de esas declaraciones figuran en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

## D. Participación

13. Asistieron al décimo período de sesiones de la Conferencia representantes de 119 Estados partes en la Convención y una organización regional de integración económica que es parte en la Convención. Asistieron también observadores de un Estado signatario de la Convención y un Estado observador no signatario, una entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría, órganos de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y organizaciones no gubernamentales pertinentes no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habían solicitado la condición de observador.

14. Los representantes de Turquía, el Japón, el Canadá, Chile, Alemania y Noruega formularon declaraciones, que constan en el documento de sesión CTOC/COP/2020/CRP.7.

15. La lista de participantes figura en el documento CTOC/COP/2020/INF/2/Rev.2.

16. Se señalaron a la atención de los participantes en el período de sesiones los artículos 14 a 17 del Reglamento de la Conferencia, relativos a la participación de observadores.

## III. Debate general

17. En sus sesiones 1ª a 3ª, celebradas los días 12 y 13 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 1 f) del programa, titulado “Cuestiones de organización: debate general”.

18. A causa de las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia de COVID-19, y dado el reducido tiempo de interpretación de que se dispuso, se impuso un límite de tiempo a las deliberaciones relativas al tema, con el fin de poder asignar tiempo suficiente a las sesiones del Comité Plenario.

19. La Conferencia escuchó declaraciones de los representantes de Italia, el Brasil, la Federación de Rusia, la República Bolivariana de Venezuela, Kirguistán, el Sudán, Egipto, China, Francia, Turquía, los Estados Unidos, Kuwait, Alemania, El Salvador, Burkina Faso, la República Árabe Siria, Jordania, Qatar, el Iraq, Polonia, Marruecos, México, Bélgica, la India, el Estado de Palestina, Indonesia, Noruega, el Líbano, Namibia, Filipinas, Eslovenia, el Canadá, el Pakistán, Túnez, Colombia, Malta, la Argentina, el Perú, Chile, Sudáfrica, el Japón, Guatemala, el Afganistán el Paraguay, Bangladesh, Cuba, Bulgaria, Suiza, Sri Lanka, Kenya, Nigeria, Libia, Argelia, el Yemen, Australia, el Ecuador, Tailandia, Rumania, Angola y la Arabia Saudita.

20. El observador de la República Islámica del Irán, Estado signatario, formuló una declaración.

21. La Conferencia también escuchó una declaración de los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: European Public Law Association; Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional; Global Alliance Office on Drugs and Crime; Fondazione Falcone; Salesian Missions Inc.; Pio La Torre Centre of Studies and Cultural Initiatives; Women, Infants and Children Care Initiative; y Alianza de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.